

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se rige por el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA(IF-2023-102487910-APN-SCC#IOSFA), Y por los procedimientos de compra de Materia Prima para Gastronomía e insumos para UTYR(IF-2023-109643273-APN-GPACYGI#IOSFA).

Requisitos generales que deben cumplir los alimentos solicitados:

- Todos los productos deben ajustarse a las NORMAS del CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A.) y del INSTITUTO DE RACIONALIZACION DE MATERIALES (IRAM).

Todos los oferentes deben ajustarse a las normas establecidas en el Código Alimentario Argentino tal como expresa su **Artículo 1:** *“Toda persona, firma comercial o establecimiento que elabore, fraccione, conserve, transporte, expendan, esponga, importe o exporte alimentos, condimentos, bebidas o primeras materias correspondientes a los mismos y aditivos alimentarios debe cumplir con las disposiciones del presente Código”.*

Los productos deberán proceder de **establecimientos habilitados** por la autoridad competente en un todo de acuerdo al C.A.A. según Ley N°18.284 - Decreto N° 2.126/71.

El Artículo 13 (Res 1020, 22.10.81) - CAPITULO II DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO DICE:

“La instalación y funcionamiento de las Fábricas y Comercios de Alimentación serán autorizados por la autoridad sanitaria correspondiente al lugar donde se produzcan, elaboren, fraccionen, depositen, conserven o expendan. Cuando se trate de operaciones de importación y/o exportación de productos elaborados, las Fábricas o Comercios de Alimentos deberán registrarse ante la autoridad sanitaria nacional, con la documentación exigida para su habilitación a esos fines”.

- **LOS ARTÍCULOS OFERTADOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y SIN USO Y MARCA RECONOCIDA PARA LO CUAL LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LAS MARCAS QUE COTIZAN DE CADA PRODUCTO**, la que deberá ser taxativa, no pudiéndose usar expresiones tales como “o similar” y/o “según existencia al momento de la entrega”

- **Los productos ofertados deberán obligatoriamente estar inscriptos en el Registro Nacional, Provincial y/o Municipal de Productos Alimenticios y Productos Dietarios (R.N.P.A., R.P.P.A., R.M.P.A.) y cumplir con lo establecido en las normas establecidas en el CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO.**

- En caso que el oferente cotice efectos cuya fabricación es propia, aclarará la siguiente leyenda **“FABRICACIÓN PROPIA”.**

- Cuando cualquiera de los productos sea importado, se aplicarán los requerimientos de este C.A.A.; dichas exigencias se considerarán también satisfechas cuando los productos provengan de países que cuenten con niveles de contralor alimentario equiparables a los de la República Argentina a criterio de la autoridad sanitaria nacional, o cuando utilicen las normas del Codex Alimentarius (Fao/Oms). En los casos de importaciones desde países con los que rijan tratados de integración económica o acuerdos de reciprocidad, la autoridad sanitaria nacional podrá también considerar satisfechas las exigencias de este código, previa evaluación del sistema de control alimentario en cada país de origen.

- Los productos deberán estar convenientemente separados, rotulados e higiénicamente presentados, conforme lo establecido en el C.A.A., como así también deberán presentar en forma clara y legible, en lugar visible, la fecha de vencimiento del mismo.

- El Adjudicatario deberá entregar envases originales, con los atributos ó marcas de fábrica que los identifiquen y con las especificaciones claras y precisas de su contenido. En los casos que corresponda



deberá tener impreso y a simple vista: **N° de Lote y/o N° de Partida, con su respectiva Fecha de Vencimiento.**

- En todos los casos deben responder a las exigencias del Código Alimentario Argentino (C.A.A); estar envasados en envases bromatológicamente aptos, autorizados por Autoridad Sanitaria Competente (INAL, SENASA y/o Dirección de Bromatología Provincial) y deben estar obligatoriamente Rótulos de acuerdo a la normativa vigente "Reglamento Técnico Rotulación de Alimentos Envasados" y sucesivas actualizaciones.
- El Transporte de los Productos que requieran refrigeración deberán realizarse en vehículos habilitados por el **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)** (de acuerdo a lo Establecido en el Cap. XXVIII del Decreto N° 4.238/68

• **La descarga de los bienes en el lugar de entrega se hará previa coordinación con el personal Responsable de stock del Hotel y será efectuada por personal de la firma adjudicataria** en los días y horarios que a continuación se describen.

• **De lunes a sábados de 08:00 hs a 17:00 hs.**

• El bien requerido será traslado por cuenta del adjudicatario, protegido contra golpes, manipuleos y agentes climáticos.

• Queda a cargo del adjudicatario el costo y diseño de los embalajes como así también su estiba en los respectivos depósitos.

Requisitos particulares

CAPITULO XII – BEBIDAS ANALCÓHOLICAS - BEBIDAS HÍDRICAS, AGUA Y AGUA GASIFICADA del Código Alimentario Argentino (C.A.A)., deben responder a lo normado en los Art. 982 al 1065.

Detalle de los Renglones:

AGUAS Y GAEOSAS **(Renglones del 01 al 17)**

CONSIDERACIONES GENERALES:

• **Presentación:**

• Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto, garantizando el transporte adecuado, preservándolo de golpes o machucones que puedan ocasionar soluciones de continuidad en el tegumento o aplastamiento.

• Los envases serán debidamente y figurando el grado de selección de calidad "Elegido".

• **Estado Sanitario:**

• Libre de insectos, parásitos, enfermedades criptogámicas, cuerpos extraños adheridos a la superficie, no presentar signos de ninguna lesión de origen físico, químico o biológico que afecte su apariencia.

Detalle de los Renglones:

Reglón N° 1: AGUA MINERAL; TIPO GASIFICADA - PRESENTACION ENVASE X 1,5 LTS - MATERIAL ENVASE PLASTICO PVC - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN

• **Presentación:**

✓ *Primeras marcas, tipo Saldan, Villavicencio, Bonaqua o superior.*



✓ Diseño y material, envase hermético de un material que no afecte la calidad del producto; por una capacidad de 1,5 lts.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

Estado Sanitario: no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.

Cantidad: 450 BOTELLAS.

Reglón N° 2: AGUA MINERAL; TIPO SIN GASIFICAR - PRESENTACION ENVASE X 500 ML - MATERIAL ENVASE PLASTICO PVC - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN

● **Presentación:**

✓ *Primeras marcas, tipo Saldan, Villavicencio, Bonaqua o superior.*

✓ Diseño y material, envase hermético de un material que no afecte la calidad del producto; por una capacidad de 500 ML.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

Estado Sanitario: no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.

Cantidad: 270 BOTELLAS.

Reglón N° 3: AGUA MINERAL; TIPO GASIFICADA - PRESENTACION ENVASE X 500 ML - MATERIAL ENVASE PLASTICO PVC - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN

● **Presentación:**

✓ *Primeras marcas, tipo Villavicencio, Bonaqua o superior.*

✓ Diseño y material, envase hermético de un material que no afecte la calidad del producto; por una capacidad de 500 ML.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

Estado Sanitario: no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.

Cantidad: 225 BOTELLAS.

Reglón N° 4: AGUA MINERAL; TIPO SIN GASIFICAR - PRESENTACION ENVASE X 1,5 LTS - MATERIAL ENVASE PLASTICO PVC - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN

● **Presentación:**

✓ *Primeras marcas, tipo Villavicencio, Bonaqua o superior.*

✓ Diseño y material, envase hermético de un material que no afecte la calidad del producto; por una capacidad de 1,5 lts.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

Estado Sanitario: no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.

Cantidad: 320 BOTELLAS.

Reglón N° 05: AGUA MINERAL; TIPO S/GASIFICAR SABORIZADA MANZANA - PRESENTACION ENVASE 1,5 LTS - MATERIAL ENVASE PLASTICO PVC - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN-

Presentación:



✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto. Por una capacidad de 1,5 Lts.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ *Primeras marcas sugeridas, tipo: Livra, Fresh, Levité, Baggio, u otras de primera calidad.*

• **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 144 BOTELLAS.

Reglón N° 06: AGUA MINERAL; TIPO S/GASIFICAR SABORIZADA NARANJA- PRESENTACION ENVASE 1,5 LTS - MATERIAL ENVASE PLASTICO PVC - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN-

Presentación:

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto. Por una capacidad de 1,5 Lts.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ *Primeras marcas sugeridas, tipo: Livra, Fresh, Levité, Baggio, u otras de primera calidad.*

• **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

• **Cantidad: 144 BOTELLAS.**

Reglón N° 07: AGUA MINERAL; TIPO S/GASIFICAR SABORIZADA POMELO- PRESENTACION ENVASE 1,5 LTS - MATERIAL ENVASE PLASTICO PVC - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN-

Presentación:

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto. Por una capacidad de 1,5 Lts.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ *Primeras marcas sugeridas, tipo: Livra, Fresh, Levité, Baggio, u otras de primera calidad.*

• **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

• **Cantidad: 204 OTELLAS.**

Reglón N° 08: AGUA MINERAL; TIPO S/GASIFICAR SABORIZADA MANZANA - PRESENTACION ENVASE 500 ML. - MATERIAL ENVASE PLASTICO PVC - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN-

Presentación:

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto. Por una capacidad de 1,5 Lts.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ *Primeras marcas sugeridas, tipo: Livra, Fresh, Levité, Baggio, u otras de primera calidad.*

• **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 240 BOTELLAS.

Reglón N° 09: AGUA MINERAL; TIPO S/GASIFICAR SABORIZADA NARANJA- PRESENTACION ENVASE 500 ML. MATERIAL ENVASE PLÁSTICO PVC - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN-

Presentación:



- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto. Por una capacidad de 1,5 Lts.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas sugeridas, tipo: Livra, Fresh, Levité, Baggio, u otras de primera calidad.*
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad: 240 BOTELLAS.**

Reglón N° 10: AGUA MINERAL; TIPO S/GASIFICAR SABORIZADA POMELO- PRESENTACION ENVASE 500 ML. - MATERIAL ENVASE PLASTICO PVC - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN-

Presentación:

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto. Por una capacidad de 1,5 Lts.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas sugeridas, tipo: Livra, Fresh, Levité, Baggio, u otras de primera calidad.*
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad: 360 BOTELLAS.**

Reglón N° 11: GASEOSA TIPO COCA COLA ZERO; PRESENTACION ENVASE X 500 ML. - MATERIAL ENVASE PLASTICO 3 (PVC) - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN

Presentación:

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto. Por una capacidad de 500 ML.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a CUATRO (4) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad: 240 BOTELLAS.**

Reglón N° 12: GASEOSA TIPO COCA COLA; PRESENTACION ENVASE X 500 ML. - MATERIAL ENVASE PLASTICO 3 (PVC) - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN

Presentación:

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto. Por una capacidad de 500 ML.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a CUATRO (4) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad: 180 BOTELLAS.**



Reqlón N° 13: GASEOSATIPO COCA COLA; PRESENTACION ENVASE X 1.5 LT. - MATERIAL ENVASE PLASTICO 3 (PVC) - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN

Presentación:

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto. Por una capacidad de 1,5 Lts.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a CUATRO (4) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad: 300 BOTELLAS.**

Reqlón N° 14: GASEOSA TIPO COCA COLA ZERO; PRESENTACION ENVASE X 1.5 LT - MATERIAL ENVASE PLASTICO 3 (PVC) - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN

Presentación:

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto. Por una capacidad de 1,5 Lts.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a CUATRO (4) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad: 360 BOTELLAS.**

Reqlón N° 15: GASEOSA TIPO SPRITE; PRESENTACION ENVASE X 500 ML. - MATERIAL ENVASE PLASTICO 3 (PVC) - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN

Presentación:

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto. Por una capacidad de 1,5 Lts.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a CUATRO (4) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad: 180 BOTELLAS.**

Reqlón N° 16: GASEOSA TIPO SPRITE; PRESENTACION ENVASE X 1.5 LT - MATERIAL ENVASE PLASTICO 3 (PVC) - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN

Presentación:

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto. Por una capacidad de 1,5 Lts.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a CUATRO (4) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad: 300 BOTELLAS.**



Reglón N° 17: JUGO DE NARANJA TIPO CITRICO; PRESENTACION ENVASE X 1 A 5 LT. - MATERIAL ENVASE PLASTICO 3 (PVC) - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN

Presentación:

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto. Por la capacidad entre 1 (UNO) a 5 (CINCO) Lts.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a CUATRO (4) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad:** 250 Lt.

Reglón N° 18: AGUA TONICA TIPO SCHWEPPE; PRESENTACION ENVASE LATA 310 C.C. - MATERIAL ENVASE LATA - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN

Presentación:

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto. Por la capacidad 310 C.C. .
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a CUATRO (4) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad:** 36LATAS.

Consideraciones especiales:

- Para los casos en que surjan problemas (vicios ocultos, defectos de fabricación, falla de componentes por causas ajenas al Hotel) que demandaren la inmediata sustitución de los elementos observados o defectuosos, el transporte será realizado por el adjudicatario y estarán a su cargo los gastos de fletes, seguros, cargas, descargas y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse para la ejecución del mismo.
- La descarga de los bienes en el lugar de entrega se hará previa coordinación con el personal responsable del área de racionamiento del Hotel y será efectuada por personal de la firma adjudicataria.
- El bien requerido será traslado por cuenta del adjudicatario, protegido contra golpes, manipuleos y agentes climáticos.
- Queda a cargo del adjudicatario el costo y diseño de los embalajes como así también su estiba en los respectivos depósitos
- La mercadería deberá ser entregada a requerimiento durante el periodo fijado en la solicitud de contratación y a partir de las 48 horas hábiles administrativas desde el momento en que el oferente recibe la orden de compra.
- El Hotel se reserva el derecho de solicitar (por imprevistos y/o contingencias) una cantidad determinada de los productos.

- SUPERVISIO DEL CONTRATO Y RECEPCION



La supervisión del contrato y la recepción de los efectos por parte del IOSFA se harán efectivas por intermedio de la Comisión de Recepción correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

- FORMA DE PAGO

Serán los establecidos en Régimen General de Compras y Contrataciones.

El pago se efectuara mediante transferencia bancaria, en moneda nacional de curso legal en la República Argentina a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de recepción de la factura conformada.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Los Oferentes, adjudicatarios y contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 112 de Régimen General de Compras y Contrataciones.



Suboficial Mayor Atilio Santillan
Encargado de Hotelería